



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 2354 /2016.-

ARICA, 12 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Resciliación de Convenio de Transferencia para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, respecto del proyecto "Reposición Pavimento Canchas de patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica", Código BIP 30125427-0.
- b) Resolución Exenta N° 259, de fecha 02 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba Resciliación de Convenio de Transferencia para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, respecto del proyecto "Reposición Pavimento Canchas de patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica", Código BIP 30125427-0.
- c) Acuerdo N° 037, tomado en Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 20 de Enero de 2016, del Concejo Municipal.
- d) Ordinario N° 076, de fecha 05 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- e) Providencia Alcaldía N° 1017, de fecha 11 de Febrero del 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resciliación de Convenio de Transferencia para la ejecución de proyectos de ejecución año 2013, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, respecto del proyecto "Reposición Pavimento Canchas de patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica", Código BIP 30125427-0, aprobada por Resolución Exenta N° 259, de fecha 02 de Febrero de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Acuerdo N° 037, tomado en Sesión Ordinaria N° 3, de fecha 20 de Enero de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/BCA/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

**RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
DE EJECUCION AÑO 2013**

En Arica, a 01 FEB 2016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor N°415, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación al Convenio de Transferencia que se identifica en el presente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 20 de mayo de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por la siguiente Resolución Exenta de fecha 23 de mayo de 2013, a saber:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BTP	Monto del proyecto, M\$
722	Reposición Pavimento Canchas de Patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica	30125427-0	79.998
TOTAL			79.998

2. El anterior convenio de Transferencia no será ejecutado; además, no se han transferido recursos al efecto.
3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto el convenio señalado.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar el convenio de transferencia referido en el numeral primero de esta cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, el convenio de transferencia indicado, suscrito con fecha 20 de mayo de 2013, aprobado por Resolución Exenta ya determinada en la cláusula primera del presente instrumento de fecha 20 de mayo de 2013, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio de transferencia resciliado.



CUARTO: EJEMPLARES

Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ORR/BNR/GSL





APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

259

ARICA,

02 FEB 2016

VISTO:

1. Resciliación de Convenios de Transferencias Gobierno Regional de Arica y Parinacota con la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución de Proyectos de Ejecución año 2013.
2. Acuerdo Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Ilustre Municipalidad de Arica celebrada el día 20 de Enero de 2016.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar aprobación a la resciliación que se indica en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. RESCILIENSE el siguiente convenio mandato correspondiente, aprobado mediante Resolución Exenta dictada con fecha 20 de mayo de 2013, conforme el siguiente antecedente:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BIP	Monto del proyecto MS
722	Reposición Pavimento Canchas de Patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica	30125427-0	79.998
TOTAL			79.998

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta Resciliación aprobada, cuyo tenor es el siguiente:

RESCILIACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 CON
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
 DE EJECUCION AÑO 2013

En Arica, a 01 de Febrero de 2016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr.

Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor N°415, en adelante "la Municipalidad", o "la IMA", o "la Mandatario", han acordado la resciliación a los Convenios de Transferencia que se identifican en el presente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 20 de mayo de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por la siguiente Resolución Exenta de fecha 23 de mayo de 2013, a saber:

Resolución aprobatoria	Nombre del proyecto	Código BIP	Monto del proyecto MS
722	Reposición Pavimento Canchas de Patinaje Artístico y Hockey Ruedas, Arica	30125427-0	79.998
TOTAL			79.998

2. El anterior convenio de Transferencia no será ejecutado, además, no se han transferido recursos al efecto.
3. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras.
4. Que lo anterior ha sido analizado por la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto el convenio señalado.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar el convenio de transferencia referido en el numeral primero de esta cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, el convenio de transferencia indicado, suscrito con fecha 20 de mayo de 2013, aprobado por Resolución Exenta ya determinada en la cláusula primera del presente instrumento de fecha 20 de mayo de 2013, en el que se responsabiliza a la Municipalidad de Arica por la ejecución, supervisión técnica y administrativa de los proyectos.

TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO

Se deja establecido que las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo de los convenios de transferencia resciliados.

CUARTO: EJEMPLARES

Et presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA PARTE
CONFORME CON SU ORIGINAL

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.

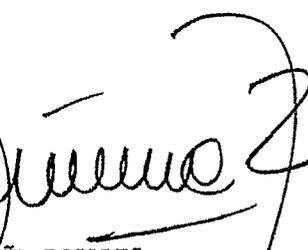
Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/GSL".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA PARTE
CONFORME CON SU ORIGINAL



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Gastón Soto Lumio
3. Depto. Jurídico